



N/ref.: VICEGERENCIA RR.HH. AP

Destinatarios:

- Sr. Vicerrector de Profesorado
- Sra. Vicerrectora de Política Científica
- Sres. Vicerrectores de los Campus de Huesca y Teruel
- Director Servicio General de Apoyo a la Investigación
- Decanos y Directores de Centro
- Directores de Institutos Universitarios de Investigación
- Directores de Centros de Investigación –de Encefalopatías y Enfermedades transmisibles Emergentes; LIFTEC; CAPA-

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Asunto: Establecimiento servicios mínimos huelga 21-10-2020

Se ha recibido de la organización sindical CGT convocatoria de huelga, prevista para el próximo día 21 de octubre de 2020, que afectará a las actividades desempeñadas por el Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Personal técnico de Investigación, de la Universidad de Zaragoza.

Previa negociación con la representación sindical delegada del Comité de Huelga sobre el mantenimiento de los servicios mínimos en nuestro ámbito, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre y con el artículo 10, párrafo segundo, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo así como el artículo 3 del Real Decreto 1479/1988, de 9 de diciembre, por el que se establecen las normas para garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales en la Administración del Estado, este Rectorado determina el establecimiento de los siguientes servicios mínimos para el día 21 de octubre de 2020, con las dotaciones de personal que figuran a continuación:

- 1- Rectorado
 - Rector
 - Vicerrector de Profesorado
 - Vicerrectora de Política Científica
- 2- Director Servicio General de Apoyo a la Investigación:
- 3- Decanos o Directores Centros universitarios (16 Facultades y Escuelas)
- 4- Directores de Institutos Universitarios de Investigación
- 5- Directores de los Centros de Investigación - Encefalopatías y Enfermedades transmisibles Emergentes; LIFTEC; CAPA-

El Director del Servicio General de Apoyo a la Investigación, los Decanos y Directores de Centros y los Directores de Institutos Universitarios y Centros de Investigación, designarán, en su caso, las personas mínimas imprescindibles para la no interrupción de los experimentos y garantizar la continuidad de seres vivos o materias percederas, que serán los trabajadores que en cada caso deberán realizar los servicios mínimos, de acuerdo con lo anterior, comunicando a la Vicegerencia de Recursos Humanos de esta universidad (vgrrhh@unizar.es), antes de las 14:00 horas del martes día 20 de octubre de 2020, el nombre y categoría de los trabajadores designados.

Lo que le comunico para su conocimiento y cumplimiento.

El Rector en funciones (Decreto 8/2020, 10 de febrero Gobierno de Aragón
José Antonio Mayoral Murillo

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/697c869a4bc1c6c6cd77f291cd7a6de7>

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------------|--|
| CSV: 697c869a4bc1c6c6cd77f291cd7a6de7 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 1 / 1 | |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO | Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza | 19/10/2020 19:56:00 | |